



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 230-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 16 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez se ha conformado el COPLAMA comité multisectorial encargado de concertar acciones entre las autoridades, sociedad civil y empresa para la normal ejecución de la Obra Mejoramiento de la Carretera Desvío Puerto Bermúdez - Ciudad Constitución.

Que, la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez como estamento gubernamental y entidad descentralizada con autonomía del Estado está en la obligación de tener participación para la correcta ejecución de la obra señalada en el considerando precedente, asimismo que en dicha obra por su magnitud se cumplan con los estándares legales referidos a lo laboral, cuidado del medio ambiente, respeto a las zonas de influencia y otros. Por ello considera pertinente acreditar a su representante para participar en las diferentes actividades y/o reuniones que promueva el COPLAMA.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y estando a lo acordado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha como representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez ante el **COPLAMA** al PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL **Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO TALAVERANO**, sin restricción de sus funciones que está adscrita al Consejo Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el mismo que deberá presentar informe de manera permanente de la función que se le encarga en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General comunicar al interesado, a la Jefatura de Personal, y demás áreas para efectos de conocimiento y demás fines.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. FTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*E. Quiñones*  
ALCALDE

CEAM/A  
HJHE/SG  
DISTRIBUCIÓN: INTERESADO/IP/IMAGEN  
C.c: ARCHIVO